



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



**ORDENANZA N° 433/2017**

CAYASTÁ, 21 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 387/2016 por medio de la cual se autorizó al Presidente Comunal a firmar un "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS HABITACIONALES" y la Ordenanza N° 402/2016 que autoriza a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe con aprobación del Poder Ejecutivo, a retener automáticamente de la cuenta de Coparticipación de impuestos y aportes de la Comuna, los montos que correspondieren, a los fines de garantizar el cumplimiento de dicho convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe la posibilidad de concretar la compra de un (01) inmueble ubicado en la zona periférica de nuestra localidad perteneciente a la Sra. Ana María Guadalupe YOSSEN, DNI N° 12.603.948 heredera universal del Sr. Raúl Antonio Porfirio YOSSEN;

Que la precitada propiedad se compone una superficie total aproximada de 3 hectáreas, 20 áreas, los que permitirán disponer de las dimensiones necesarias para la puesta en marcha del programa "Mi Tierra, Mi Casa";

Que actualmente no se disponen de inmuebles dentro del ejido urbano con las dimensiones apropiadas para la implementación del mencionado programa;

Que la Comisión ha analizado detenidamente el Proyecto, como así, el precontrato compra y venta del terreno por el que la Comuna concretaría la adquisición del inmueble a que se hace referencia, para destinarlo a la concreción del programa "Mi Tierra, Mi Casa", evaluando las condiciones establecidas y basándose en los fundamentos que dieron

origen al proyecto de compra de un inmueble perteneciente a la Sra. Ana María Guadalupe YOSSEN, heredera universal del Sr. Raúl Antonio Porfirio YOSSEN.



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



origen al proyecto con la superficie adecuada para el fin previsto, siendo su precio acorde a lo que la plaza indica;

Que, el Artículo 66 bis de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, dispone que *"No obstante lo dispuesto por los artículos 65 y 66 podrá contratarse directamente por vía de excepción en los siguientes casos: a) Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal..."*.-

**POR TODO ELLO,**

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese a la Presidente Comunal, Sra. María Verónica DEVIA, DNI N° 23.283.084 concretar la **compra directa** del siguiente inmueble: Un lote de terreno que se identifica en mayor superficie con Partida de Impuesto Inmobiliaria N°: 05-02-00023175/0000-1, inscripto a nombre del Sr. Raúl Antonio Porfirio YOSSEN el 05 de enero de 1978 al N° 398, Folio 00004, Tomo 102 Sección Propiedades Departamento Garay del Registro General y mide 127,00 metros de frente al sur por 250,00 metros de fondo encerrando una superficie total aproximada de 3 hectáreas, 20 áreas para ser destinado a la puesta en marcha del programa "Mi Tierra, Mi Casa".-

**ARTICULO 2°:** El monto total de la adquisición es de \$ 1.559.000,40 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS) pagaderos de acuerdo al siguiente detalle: Por depósitos en pesos a menos de 30 días por un monto total de \$ 1.300.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL), una entrega al momento de la



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

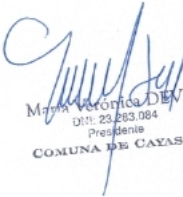


firma del Boleto de Compraventa de \$ 44.000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL) y el saldo de \$ 215.000,40 serán abonados al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
Edgardo M. BERLI  
DNI: 26.649.909  
Vice Presidente  
COMUNA DE CAYASTÁ

  
Nelda E. PABRO  
DNI: 16.400.212  
Tesorera  
COMUNA DE CAYASTÁ

  
Mariana Victoria DENTIA  
DNI: 23.283.084  
Presidenta  
COMUNA DE CAYASTÁ

In a la suma de \$ 44.000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL) y el saldo de \$ 215.000,40 serán abonados al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-